



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 2060, ELEVANDO, LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL SAN JOSÉ, AL RANGO ORGÁNICO DE ESTACIÓN, LA QUE SE DENOMINARÁ ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL CORONEL SUÁREZ SECCIONAL TERCERA SAN JOSÉ.
 - * RESOLUCIÓN N° 2125, APROBANDO, EL NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 2127, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS UNIDADES DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN CON SEDES DESCENTRALIZADAS, LA "ACADEMIA UPL" SEDE DESCENTRALIZADA MERCEDES.
 - * RESOLUCIÓN N° 2128, HABILITANDO A EMPRESA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA.
 - * RESOLUCIÓN N° 2129, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A EMPRESA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIONES N° 2146, 2147 Y 2178, DESIGNANDO, EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CADETES Y CADETAS INCORPORADOS EN LAS ACADEMIAS DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL HURLINGHAM, BERISSO, ALMIRANTE BROWN, AVELLANEDA Y LOMAS DE ZAMORA.
 - * RESOLUCIÓN N° 2159, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, LA SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO.
 - * RESOLUCIÓN N° 2191, CONVOCANDO, AL CURSO DE COMPLEMENTACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY N° 13.982, AL PERSONAL POLICIAL QUE HAYA EGRESADO DE LA ESCUELA JUAN VUCETICH U OTROS CENTROS DE FORMACIÓN POLICIAL CON EL GRADO DE OFICIAL DE POLICÍA.
 - * RESOLUCIÓN N° 2193, ADECUANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIAS DE SEGURIDAD REGIONAL, LA DENOMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE POLICÍA MONTE, LA QUE SE DENOMINARÁ COORDINACIÓN DE POLICÍA LOBOS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

LA PLATA, 2 de octubre de 2015.

VISTO la Ley N° 13.482 "Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el VISTO, ha fijado criterios de desconcentración y descentralización orgánica y operativa, incorporando las Policías de Seguridad Comunal en aquellos municipios del interior de la provincia de Buenos Aires que hayan adherido al régimen de la Policía Comunal;

Que las comisarías existentes en cada municipio que hayan adherido al régimen de Policía de Seguridad Comunal pasarán a denominarse "Estaciones" y las subcomisarías "Subestaciones" (artículo 62);

Que mediante Resolución N° 1644, de fecha 29 de octubre de 2004, se constituyó la Policía Comunal de Coronel Suárez;

Que mediante Resolución N° 623/15, el entonces Destacamento "San José", del partido de Coronel Suárez, fue elevado al rango orgánico de Subestación, dependiente orgánica y funcionalmente de la Estación de Policía Comunal Coronel Suárez Seccional Primera;

Que razones estratégicas, demográficas y operativas, fundamentan la iniciativa de elevar la Subestación de Policía Comunal San José al rango orgánico de Estación;

Que la concreción de esta propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elevar, la Subestación de Policía Comunal San José, al rango orgánico de Estación, la que se denominará Estación de Policía Comunal Coronel Suárez Seccional Tercera San José.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la implementación de la Estación de Policía Comunal elevada en el artículo 1° se hará de modo progresivo, debiéndose proceder a la reasignación de los recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación del área de responsabilidad operacional de las Estaciones de Policía Comunal Coronel Suárez Seccionales Primera y Tercera San José.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, a la Municipalidad de Coronel Suárez y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2060.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de octubre de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-222.885/14, la Superintendencia de Seguridad Rural impulsa la aprobación del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2663, de fecha 1 de julio de 2011, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Seguridad Rural y las Jefaturas Zonales de Seguridad de la especialidad, determinando sus ámbitos territoriales y funciones (artículos 1° y 3°);

Que asimismo, dispuso que la dotación inicial de personal de la Superintendencia de Seguridad Rural, se conformará con el que se desempeñaba en el marco del Programa de Lucha contra el Delito en el Campo y con aquél perteneciente a la Patrulla Rural de Seguridad de Distrito (artículo 4°);

Que la citada Resolución, determinó que la Superintendencia de Seguridad Rural, deberá impulsar la aprobación del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias (artículo 6°);

Que el Decreto N° 758, de fecha 13 de septiembre de 2013, dejó sin efecto la derogación dispuesta por el Decreto N° 2328/11, restableciendo la vigencia del Decreto N° 74/07 por el cual se creó la Superintendencia General de Policía (artículo 1°);

Que la Resolución N° 4, de fecha 19 de septiembre de 2013, transfirió al ámbito de la Superintendencia General de Policía, entre otras unidades policiales, la Superintendencia de Seguridad Rural;

Que mediante la Resolución N° 739, de fecha 10 de junio de 2014, se creó y modificó en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Rural, la denominación de las Jefaturas Zonales de Seguridad Rural, pasando a denominarse Coordinación de Zona de Seguridad Rural (I a X) y asignó sus funciones (artículos 1°, 6° y anexo I);

Que la citada Resolución, creó la Subcoordinación de Zona de Seguridad Rural (I a X) y, bajo las bases de la Patrulla Rural en el territorio de la provincia de Buenos Aires, creó el Comando de Prevención Rural (C.P.R.) y asignó sus funciones (artículos 2° y 3° anexos II y III);

Que asimismo, determinó incorporar los cargos creados al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Rural (artículo 6°);

Que el Decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982, en su artículo 4° delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad, en los términos de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, la facultad para el dictado de los correspondientes Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias del Personal Policial;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, a fojas 70, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico - funcional;

Que brindó intervención la Dirección Provincial de Planificación Estratégica a fojas 52;

Que la presente cuenta con el aval del Superintendente General de Policía a fojas 69;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y el artículo 4° del Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Rural que como Anexos I y I a, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por el artículo 1° determina la estructura de la Superintendencia de Seguridad Rural.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2125.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL

01-GRADO: COMISARIO/A GENERAL

A. CARGO: Superintendente de Seguridad Rural

01.A. FUNCIONES

01.A.a) Cumplir con las funciones establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 2663/11 (B.I. N° 46/11).

01.A.b) Ejercer, conforme los lineamientos establecidos, la coordinación estratégica, dirección, control y supervisión del accionar de la Policía de Seguridad Rural.

01.A.c) Impartir directivas de trabajo, planificar operativos y disponer acciones, en torno a la problemática delictual correspondiente al área de responsabilidad operacional de cada subdependencia.

01.A.d) Conformar mesas de trabajo con la finalidad de intercambiar problemáticas que surgen en cada área específica, promoviendo tareas en conjunto para contrarrestar el delito en materia de su competencia.

01.A.e) Disponer que se realicen operativos de controles e inspecciones de transportes, comercios, establecimientos y todo lugar que se faculte por basamento legal, en relación al rubro agro-ganadero.

01.A.f) Velar por el cumplimiento de las funciones emergentes del Convenio de Adhesión al Sistema de Comando de Prevención Rural, celebrados entre el Ministerio de Seguridad y autoridades municipales.

02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR

B. CARGO: Director Administrativo y Despacho

B.02. FUNCIONES

02.B.a) Coordinar las actividades de carácter administrativo entre las áreas de la Superintendencia, llevando la agenda y control de los trámites a cargo de la misma.

02.B.b) Ejercer la conducción y administración del personal que integra la estructura organizativa de la Dirección.

02.B.c) Asesorar al Superintendente en cuanto a los recursos económicos de la Superintendencia y distribución de horas CoReS. del personal subordinado.

02.B.d) Representar a la Superintendencia y sus dependencias subordinadas ante la Dirección General de Administración en lo atinente al área de administración.

02.B.e) Administrar los fondos económicos que el Ministerio de Seguridad provea a la Superintendencia para su funcionamiento.

02.B.f) Intervenir en la tramitación de expedientes relacionados con la Dirección General de Administración, tanto de la Superintendencia como de los organismos subordinados.

02.B.g) Disponer el requerimiento de combustible, viáticos y demás retribuciones correspondientes a la Superintendencia y dependencias subordinadas.

02.B.h) Conocer las resoluciones, disposiciones y directivas que rigen en la materia.

02.B.i) Reemplazar al Superintendente en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignados al cargo.

02.B.j) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

B.1. CARGO: Director Operativo (Norte y Sur)

02.B.1. FUNCIONES

02.B.1.a) Supervisar las actividades de carácter operativas llevadas a cabo entre las Coordinaciones de Zona de Seguridad Rural.

02.B.1.b) Ejercer la conducción y administración del personal que integra la estructura organizativa de la Dirección.

- 02.B.1.c) Asesorar al Superintendente en cuanto a los niveles operativos desplegados en el ámbito de responsabilidad asignado.
- 02.B.1.d) Intervenir en la tramitación de expedientes en el ámbito de su competencia.
- 02.B.1.e) Conformar el comité de crisis ante situaciones que lo ameriten en el ámbito de su competencia.
- 02.B.1.f) Representar a la Policía de Seguridad Rural, en el lugar que debido a la importancia de la situación planteada así lo requiera, o por delegación expresa del Superintendente.
- 02.B.1.g) Conocer las resoluciones, disposiciones y directivas que rigen en la materia.
- 02.B.1.h) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

B.2. CARGO: Director Control Disciplinario

02.B.2. FUNCIONES

- 02.B.2.a) Coordinar y fiscalizar el tratamiento de los sumarios administrativos regulados por la normativa vigente.
- 02.B.2.b) Realizar estudios previos sobre competencia y análisis de las probanzas acumuladas en actuaciones sumariales administrativas que fueren remitidas o deban ser resueltas por el Superintendente.
- 02.B.2.c) Proyectar los actos administrativos que resuelvan definitivamente las actuaciones sumariales administrativas correspondientes a las faltas previstas en la normativa vigente.
- 02.B.2.d) Proseguir con la sustanciación de las actuaciones sumariales administrativas incoadas hasta su finalización, en aplicación de los artículos 147 a 209 del derogado Decreto N° 3326/04, sugiriendo en su caso, aplicar o eximir de sanción disciplinarla.
- 02.B.2.e) Llevar a cabo tareas de asesoramiento jurídico en cuestiones disciplinarias de competencia de la Superintendencia y que fueran derivadas por el Superintendente.
- 02.B.2.f) Asesorar sobre la procedencia de la actuación sumarial administrativa de oficio en aquellas situaciones que así lo ameriten.
- 02.B.2.g) Sugerir al Superintendente la realización de medidas previas o ampliatorias.
- 02.B.2.h) Asesorar al Superintendente en cuestiones sobre recusaciones o excusación de los instructores sumariales planteadas por los sumariados.
- 02.B.2.i) Dictaminar sobre la procedencia de la instrucción sumarial por parte del Superintendente cuando la jerarquía del personal sumariado así lo indique o bien cuando la falta o trasgresión fuere cometida por personal de la Superintendencia.
- 02.B.2.j) Mantener reuniones informativas, de asesoramiento y de supervisión sobre los organismos subordinados a la Superintendencia donde se instruyan actuaciones sumariales administrativas.
- 02.B.2.k) Establecer contacto con autoridades judiciales, tanto en la órbita Federal como Provincial, cuando la instrucción sumarial así lo aconseje o mediare orden del Superintendente.
- 02.B.2.l) Aconsejar la intervención de la Auditoría General de Asuntos Internos cuando del análisis de las actuaciones sumariales pueda interpretarse que la falta cometida sea de aquellas que compete instruir a ese organismo, como asimismo dar inmediata intervención cuando "prima facie" se estuviere en presencia de la comisión de un ilícito penal.
- 02.B.2.m) Instruir los sumarios administrativos que por su tipo y calidad, y conforme lo establezca la Ley de Personal y normativa reglamentaria, corresponda ser resuelto por el Superintendente.
- 02.B.2.n) Tramitar las desafectaciones y levantamientos de servicio del personal en los casos que corresponda.
- 02.B.2.o) Controlar el cumplimiento de las formas procedimentales y el debido proceso administrativo, evitando nulidades en la instrucción sumarial.
- 02.B.2.p) Efectuar visita de control e inspección que ordene el Superintendente en las dependencias subordinadas.
- 02.B.2.q) Dar debida intervención a la Dirección General Legal y Técnica, cuando corresponda resolver el encuadre legal de las lesiones y su imputabilidad o no al servicio.
- 02.B.2.r) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR

C. CARGO: Jefe División Operaciones (Superintendencia de Seguridad Rural)

03.C. FUNCIONES

- 03.C.a) Mantener informado al Superintendente del cumplimiento y desarrollo de los diversos operativos policiales que se estén llevando a cabo.
- 03.C.b) Estar informado de los hechos relevantes cometidos y esclarecidos en forma diaria, impartiendo directivas en lo que respecta a la confección de informes.
- 03.C.c) Colaborar con las dependencias subordinadas de la Superintendencia, coordinando la diagramación y ejecución de los distintos operativos policiales.
- 03.C.d) Analizar las estadísticas delictuales de cada área de responsabilidad operacional.
- 03.C.e) Investigar los patrones de "modus operandi" de los delitos mas graves y relevantes.
- 03.C.f) Mantener reuniones con representantes de la comunidad y autoridades judiciales.
- 03.C.g) Mantener reuniones periódicas con los Jefes de Operaciones, a fin de coordinar y establecer modalidades de trabajo.

- 03.C.h) Coordinar operativos con otras áreas policiales.
- 03.C.i) Registrar la actividad operacional ejercida por los grupos operativos.
- 03.C.j) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

C.1. CARGO: Jefe División Secretaría (Dirección Administrativa y Despacho)

03.C.1. FUNCIONES

- 03.C.1.a) Mantener la infraestructura administrativa y logística de la Superintendencia.
- 03.C.1.b) Llevar el control de los expedientes que ingresen a la Superintendencia, fiscalizando la tramitación en las diferentes áreas que la conforman.
- 03.C.1.c) Disponer la realización de un registro actualizado sobre la distribución de las armas y munición del personal.
- 03.C.1.d) Concentrar las propuestas de ingreso a la Policía de Seguridad Rural para su trámite a través del área de competencia.
- 03.C.1.e) Llevar la agenda diaria del Superintendente.
- 03.C.1.f) Mantener actualizadas las directivas, publicaciones del Boletín Informativo, leyes Policiales, códigos: Penal, Procesal Penal, Administrativo y leyes Agrarias.
- 03.C.1.g) Mantener un registro actualizado de la totalidad del personal que integre la estructura organizativa de la Superintendencia.
- 03.C.1.h) Confeccionar y mantener actualizado un vademécum o registro de autoridades policiales, ministeriales y de los órganos del Estado Provincial.
- 03.C.1.i) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

C.2. CARGO: Jefe División Administración y Recursos (Dirección Administrativa y Despacho)

03.C.2. FUNCIONES

- 03.C.2.a) Asesorar a la superioridad en cuanto a la distribución y gestión de los recursos económicos asignados a la Superintendencia para su normal desenvolvimiento.
- 03.C.2.b) Entender en todo lo relacionado a los recursos económicos que el Ministerio de Seguridad provea a la Superintendencia para su funcionamiento.
- 03.C.2.c) Supervisar la tramitación de los expedientes que por su temática tengan relación directa con los organismos ministeriales con incumbencia en la asignación de recursos económicos.
- 03.C.2.d) Supervisar la distribución de horas Co.Re.S. que el Ministerio de Seguridad otorgue a la totalidad de los organismos dependientes de la Superintendencia.
- 03.C.2.e) Controlar la tramitación del combustible, viáticos y demás retribuciones correspondientes a la Superintendencia y dependencias subordinadas.
- 03.C.2.f) Supervisar la tramitación de todo requerimiento de necesidades de insumos y mobiliario que sean requeridos por las distintas áreas de la Superintendencia para su normal desenvolvimiento.
- 03.C.2.g) Interrelacionar en el ámbito de su competencia y cuando así le fuere ordenado por el Superintendente de la especialidad, con las áreas ministeriales pertinentes.
- 03.C.2.h) Velar por la actualización permanente de la normativa y directivas relativas a los aspectos administrativos y contables relacionados con su ámbito de competencia.
- 03.C.2.i) Supervisar y coordinar el desempeño de las Secciones Personal, Logística y Administración.

04.- GRADO: COMISARIO/A

D. CARGO: Jefe Sección Modus Operandi (División Operaciones)

04.D. FUNCIONES

- 04.D.a) Desarrollar y mantener bases de datos con acceso web.
- 04.D.b) Impulsar y mantener lazos de información con otras fuerzas policiales y penitenciarias.
- 04.D.c) Supervisar el registro en los sistemas de hechos relevantes.
- 04.D.d) Realizar el desarrollo informático de los programas utilizados en la operatoria de la Sección.
- 04.D.e) Interactuar con otras Fuerzas de Seguridad Nacional y/o Provinciales, en cuanto al intercambio de información tendiente a la prevención de delitos de la especialidad.
- 04.D.f) Supervisar la realización de cumplimientos requeridos a la Superintendencia por otras dependencias.
- 04.D.g) Recepcionar los partes urgentes, memorandos e informes realizados por las dependencias subordinadas.
- 04.D.h) Coordinar acciones en el ámbito de su competencia con el oficial de servicio de la Superintendencia.
- 04.D.i) Confeccionar las estadísticas de delitos esclarecidos y contravenciones.
- 04.D.j) Supervisar la elaboración y emisión de los cumplimientos estadísticos requeridos.
- 04.D.k) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.1 CARGO: Jefe Sección Expedientes y Despacho (División Secretaría)

04.D.1. FUNCIONES

- 04.D.1.a) Tramitar y despachar notas, volantes, memorandos, expedientes, proyectando informes, providencias, disposiciones y demás actuaciones que determine la Superintendencia.

04.D.1.b) Dar trámite a los requerimientos judiciales o administrativos que importe la intervención de los organismos descentralizados.

04.D.1.c) Registrar y archivar la documentación que se le encomiende, ajustándose a los plazos que establezca la normativa vigente en materia de trámite y correspondencia.

04.D.1.d) Producir información acerca de cualquier antecedente cuya custodia se le haya confiado.

04.D.1.e) Supervisar la recepción, registro y distribución de la documentación de injerencia de la Superintendencia de Seguridad Rural.

D.2. CARGO: Jefe Sección Administración (División Administración y Recursos)

04.D.2. FUNCIONES

04.D.2.a) Tener bajo su responsabilidad el manejo de los recursos económicos que el Ministerio de Seguridad provea a la Superintendencia para su funcionamiento.

04.D.2.b) Tramitar los expedientes que por su temática tengan relación directa con los organismos ministeriales con incumbencia en la asignación de recursos económicos.

04.D.2.c) Supervisar el correcto trámite administrativo en lo relativo a la registración, carga y distribución de horas Co.Re.S. por parte de las dependencias subordinadas a la Superintendencia.

04.D.2.d) Tramitar los requerimientos de combustible, viáticos, cajas chicas y demás retribuciones correspondientes a la Superintendencia y dependencias subordinadas.

04.D.2.e) Tramitar todo requerimiento de necesidades de insumos y mobiliario que sean requeridos por las dependencias subordinadas de la Superintendencia.

D.3. CARGO: Jefe Sección Personal (División Administración y Recursos)

04.D.3. FUNCIONES

04.D.3.a) Confeccionar un registro actualizado de los efectivos que conforman la Superintendencia y dependencias subordinadas.

04.D.3.b) Impartir directivas respecto al debido diligenciamiento de las sanciones disciplinarias, a fin de garantizar su correcta tramitación.

04.D.3.c) Supervisar la confección de los expedientes relacionados a las licencias, como así de las carpetas médicas, a fin de optimizar la administración de los recursos humanos.

04.D.3.d) Fiscalizar las licencias otorgadas con el objeto de garantizar que se ajusten a la reglamentación vigente.

04.D.3.e) Disponer la distribución de los recursos humanos de acuerdo a las necesidades operativas de cada dependencia subordinada a la Superintendencia.

04.D.3.f) Gestionar la tramitación del movimiento de los recursos humanos propuestos por las dependencias subordinadas a la Superintendencia.

04.D.3.g) Promover por intermedio de la Superintendencia y sus respectivas dependencias subordinadas, la confección de propuestas de ingreso a la Policía de Seguridad Rural.

04.D.3.h) Diligenciar en forma eficaz la totalidad de los expedientes correspondientes al área de su incumbencia.

04.D.3.i) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.4. CARGO: Jefe Sección Logística (División Administración y Recursos)

04.D.4. FUNCIONES

04.D.4.a) Mantener en buen uso operativo, conforme disponibilidad asignada y provisión de materiales y servicios, la flota automotriz, equipos accesorios, bienes muebles e inmuebles.

04.D.4.b) Llevar un registro actualizado de la totalidad de los bienes muebles, inmuebles y semovientes registrables y no registrables, siempre que no se superpongan con otras áreas según normas administrativas que regulan la materia.

04.D.4.c) Supervisar, controlar y gestionar el registro de conducir de los choferes con las habilitaciones para las categorías pertinentes.

04.D.4.d) Asignar, mantener en depósito y proveer de acuerdo a disponibilidad, el armamento, munición y demás materiales que se utilicen como elementos disuasivos en materia de seguridad.

04.D.4.e) Conformar y mantener actualizado un registro patrimonial de la Superintendencia, respecto de las altas y bajas de los distintos bienes asignados comunicando al registro patrimonial centralizador.

04.D.4.f) Llevar los registros y documentación correspondiente de la provisión del combustible de los vehículos de la dependencia.

04.D.4.g) Mantener en buen funcionamiento el odómetro de la flota automotriz y realizar las verificaciones pertinentes en los organismos competentes.

04.D.4.h) Coordinar con el área logística de la Superintendencia General de Policía todo lo concerniente a las necesidades de provisión de material logístico (automotores, arsenales y equipos).

04.D.4.i) Informar mediante los cumplimientos que disponga la superioridad, el cambio de estado del material logístico a disposición de la Superintendencia y dependencias subordinadas.

D.5. CARGO: Jefe Sección Dictámenes (Dirección Control Disciplinario)

04.D.5. FUNCIONES

04.D.5.a) Coordinar y supervisar, siguiendo las directivas impartidas por la superioridad, el tratamiento e instrucción de las actuaciones sumariales administrativas.

04.D.5.b) Conocer sobre actuaciones sumariales administrativas que por su trascendencia, importancia o relevancia sean de interés para la Superintendencia.

04.D.5.c) Llevar registro de actuaciones sumariales administrativas y resoluciones tomadas en el ámbito de la Superintendencia.

04.D.5.d) Determinar lineamientos para la instrucción de las actuaciones sumariales administrativas llevadas a cabo por las dependencias subordinadas.

04.D.5.e) Controlar las formas procedimentales y el debido proceso administrativo, evitando nulidades en la instrucción sumarial.

04.D.5.f) Elaborar planes de capacitación para el personal asignado a la instrucción de actuaciones sumariales administrativas en el ámbito de la Superintendencia y dependencias subordinadas.

04.D.5.g) Supervisar las tareas realizadas y compulsar los expedientes radicados en las dependencias descentralizadas, en el ámbito de su competencia.

04.D.5.h) Reemplazar al Director en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignados al cargo.

05.-GRADO: SUBCOMISARIO/A

E. CARGO: Jefe Subsección Enlace Interjurisdiccional (División Operaciones)

05.E. FUNCIONES

05.E.a) Mantener fluido contacto con los organismos nacionales y provinciales en materia agropecuaria, intercambiando información y actualización de las normas en vigencia.

05.E.b) Actualizar en materia agropecuaria, en cuanto a la información y normativa vigente, al personal dependiente de la Superintendencia de Seguridad Rural.

05.E.c) Llevar a cabo enlaces con otras fuerzas de seguridad nacionales y provinciales de injerencia en materia de seguridad rural.

05.E.d) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ANEXO I a

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL
COORDINACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL**

02.-GRADO: COMISARIO/A MAYOR

B. CARGO: Coordinador de Zona de Seguridad Rural (I a X)

02. B. FUNCIONES

02.B.a) Ejercer la supervisión operativa y la fiscalización de la ejecución de las tareas desarrolladas por los Comandos de Prevención Rural (C.P.R.), de acuerdo con las directivas emanadas del Superintendente de Seguridad Rural en el ámbito territorial sometido a su competencia disponiendo de personal de los elementos policiales subordinados cuando la índole de las tareas a desarrollarse así lo exigiere.

02.B.b) Representar a la Policía de Seguridad Rural en todos aquellos eventos que disponga la superioridad.

02.B.c) Controlar el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas del Ministerio de Seguridad, Superintendencia General de Policía y de la Superintendencia de Seguridad Rural.

02.B.d) Tomar conocimiento de las novedades relevantes que acontezcan en la zona que le corresponde y sus aledañas, resolviendo por sí las situaciones que así lo ameriten por su gravedad y urgencia, sin perjuicio de comunicar a la mayor brevedad las mismas al Superintendente de Seguridad Rural.

02.B.e) Recorrer las zonas que se le asignen recogiendo impresiones del accionar policial a través de la opinión de autoridades oficiales y representantes de la comunidad, las cuales evaluarán de acuerdo a su conocimiento y experiencia.

02.B.f) Llevar a cabo observaciones de gestión o inspecciones funcionales al cabo de las cuales formularán las observaciones necesarias, promoviendo inmediatas correcciones e imponiendo sanciones disciplinarias cuando así correspondiere.

- 02.B.g) Conformar acorde a las directivas del Superintendente el gabinete de crisis ante hechos delictivos de alta complejidad, dirigiendo las acciones e impartiendo las directivas al personal operativo a fin de efectuar las evaluaciones de riesgo y determinación de acciones a ejecutar conforme a cada hecho en particular.
- 02.B.h) Mantener contacto con las organizaciones y asociaciones que agrupan a la comunidad rural, como así también con el Poder Judicial, fuerzas vivas, asociaciones barriales y Municipalidades, con el objeto de tomar conocimiento de la problemática de los sectores rurales.
- 02.B.i) Aplicar técnicas teórico-prácticas con la finalidad de neutralizar el accionar delictivo.
- 02.B.j) Colaborar en las Investigaciones Penales Preparatorias a cargo del Ministerio Público Fiscal, ya sea por delegación de autoridad competente o por iniciativa propia.
- 02.B.k) Dirigir las acciones y conducir el personal a su cargo, disponiendo los servicios acorde a la determinación de funciones que para cada caso le compete en el cuadro de organización de la Jefatura, redistribuyendo recursos conforme a las necesidades emergentes
- 02.B.l) Actualizar técnicas teórico-prácticas a través de la realización de cursos académicos, previo autorizaciones de las áreas con injerencia en la materia.
- 02.B.m) Coordinar operativos policiales, por delitos de importancia en zonas rurales, en manejo de ganado mayor y menor, como así también en la utilización de equinos para su traslado en lugares de difícil acceso.
- 02.B.n) Controlar que el Jefe del Comando de Prevención Rural cumplimente la función de informar al Jefe de la Policía de Seguridad Comunal o Distrital según corresponda, de toda intervención y novedad de su competencia, de acuerdo a funciones emergentes del Convenio de Adhesión al Sistema de Comando de Prevención Rural, celebrados entre el Ministerio de Seguridad y autoridades municipales.
- 02.B.o) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR

C. CARGO: Subcoordinador de Zona de Seguridad Rural (I a X)

03.C. FUNCIONES

- 03.C.a) Asistir al Coordinador de Zona de Seguridad Rural en la implementación de las políticas fijadas para el área, como así también en su planeamiento y control estratégico.
- 03.C.b) Supervisar, controlar y auditar las áreas de operaciones, judiciales, personal, logística, gabinetes y servicios.
- 03.C.c) Administrar los recursos humanos y logísticos de la Coordinación de Zona de Seguridad Rural.
- 03.C.d) Coordinar la actividad con el titular de la Coordinación de Zona de Seguridad Rural, implementando los servicios propios o los impuestos por los estamentos superiores.
- 03.C.e) Conformar junto al Coordinador de Zona de Seguridad Rural el gabinete de crisis ante situaciones que así la requieran.
- 03.C.f) Efectuar las asignaciones de recursos humanos y logísticos en la dependencia, conforme las políticas de resultados y la implementación de los servicios adecuados a las necesidades que surgen.
- 03.C.g) Desarrollar tareas de control de las dependencias subordinadas.
- 03.C.h) Dictar conjuntamente con el titular, academias sobre capacitación e instructivos al personal para el trato con el público o detalles inherentes a las funciones.
- 03.C.i) Coordinar operativos especiales, por delitos de importancia en zonas rurales, en manejo de ganado mayor y menor, como así también en la utilización de equinos para su traslado en lugares de difícil acceso.
- 03.C.j) Recabar información que pueda ser utilizada en tareas investigativas.
- 03.C.k) Evaluar permanentemente la actividad operacional ejercida por los grupos operativos en su actuación diaria, tanto judicial como administrativa.
- 03.C.l) Mantener contactos frecuentes con el Agente Fiscal titular de la investigación, a los efectos de aunar criterios, evaluar posibilidades y conjurar acciones que determinen un claro lineamiento.
- 03.C.m) Coordinar la prestación de las tareas con las autoridades competentes de los distintos ámbitos judiciales, implementando los mecanismos que coadyuven a optimizar las relaciones con la comunidad y a satisfacer sus demandas.
- 03.C.n) Reemplazar al Coordinador de Zona de Seguridad Rural, en caso de licencia, ausencia temporaria, vacancia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
- 03.C.o) Asumir bajo responsabilidad directa el ámbito territorial sometido a su competencia por delegación de la Superioridad.
- 03.C.p) Controlar que el Jefe del Comando de Prevención Rural cumplimente la función de informar al Jefe de la Policía de Seguridad Comunal o Distrital según corresponda, de toda intervención y novedad de su competencia, de acuerdo a funciones emergentes del Convenio de Adhesión al Sistema de Comando de Prevención Rural, celebrados entre el Ministerio de Seguridad y autoridades municipales.
- 03.C.q) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

04.- GRADO: COMISARIO/A

D. CARGO: Jefe Sección Secretaría (Coordinación de Zona de Seguridad Rural I a X)

04.D. FUNCIONES

04.D.a) Asistir de forma permanente al Coordinador de Zona de Seguridad Rural, en el desempeño de sus funciones, de conformidad a las directivas que este le imparta, cumplimentando las tareas que resulte necesario llevar a cabo.

04.D.b) Llevar la agenda diaria del Coordinador de Zona de Seguridad Rural.

04.D.c) Instar a la realización de un registro actualizado sobre la distribución de las armas y munición del personal.

04.D.d) Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.

04.D.e) Confeccionar un registro actualizado de la totalidad de los efectivos de la Coordinación de Zona de Seguridad Rural, discriminados por el lugar donde se hallan afectados.

04.D.f) Mantener registro actualizado de los bienes patrimoniales y recursos humanos con que cuenta la Coordinación de Zona de Seguridad Rural.

04.D.g) Controlar el cumplimiento de las tareas administrativas, horarios, distribución de horas de compensación por recargo de servicio (Co.Re.S.), orden y disciplina del personal policial destacado en la Coordinación de Zona de Seguridad Rural.

04.D.h) Gestionar, administrar, controlar y racionar la provisión de elementos para el funcionamiento de la Coordinación de Zona de Seguridad Rural.

04.D.i) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.1. CARGO: Jefe Sección Administración (Coordinación de Zona de Seguridad Rural I a X)

04.D.1 FUNCIONES

04.D.1.a) Efectuar el requerimiento y rendición de combustible destinado a los móviles de la dependencia.

04.D.1.b) Solicitar, rendir y asignar las horas de compensación por recargo de servicio (Co.Re.S.).

04.D.1.c) Elaborar el presupuesto de necesidades en materia de viáticos y combustibles para conformar comisiones de servicio, en cumplimiento de medidas judiciales.

04.D.1.d) Actuar como responsable directo de la caja chica, asignando y utilizando los fondos económicos en gastos menores de la dependencia, efectuando las rendiciones periódicas conforme las normativas en vigencia.

04.D.1.e) Efectuar los trámites necesarios para la adquisición de mobiliario u otros elementos inventariables no sujetos a la confrontación de gastos de caja chica.

04.D.1.f) Conformar los expedientes para la locación de servicios.

04.D.1.g) Estudiar, analizar y presupuestar las necesidades emergentes en materia financiera.

04.D.1.h) Realizar gestiones ante los estamentos superiores con el fin de resolver los problemas y/o satisfacer las necesidades del personal policial.

04.D.1.i) Llevar un control de gastos priorizando las acciones y situaciones que demanden los requerimientos de la función en lo inmediato.

04.D.1.j) Mantener una adecuada administración de los recursos logísticos, decidiendo en la adquisición del material necesario para favorecer la tarea de los investigadores.

04.D.1.k) Controlar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar respuestas adecuadas.

04.D.1.l) Derivar los requerimientos de recursos al área de competencia de la dependencia dando respuesta a la problemática planteada.

04.D.1.m) Brindar academias periódicas al personal subalterno para que se desempeñe eficazmente en las funciones relativas a logística y recursos humanos, de acuerdo a las necesidades y requerimientos superiores, dentro de la normativa vigente.

04.D.1.n) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.2. CARGO: Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) (Coordinación de Zona de Seguridad Rural I a X)

04.D.2. FUNCIONES

04.D.2.a) Evitar la comisión de delitos y contravenciones en su área de responsabilidad operacional

04.D.2.b) Desplegar todas las acciones necesarias y oportunas tendientes a prevenir el delito rural.

04.D.2.c) Patrullar los caminos rurales y rutas de acceso a los campos de su área de responsabilidad operacional.

04.D.2.d) Asistir inmediatamente a las víctimas de un delito.

04.D.2.e) Recibir denuncias de delitos y contravenciones, debiendo profundizar los perpetrados en zona rural y derivar los consumados en otro ámbito a la dependencia que corresponda.

04.D.2.f) Practicar las primeras actuaciones de las investigaciones en el marco de lo establecido por el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

- 04.D.2.g) Velar por el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones Provinciales y Nacionales.
- 04.D.2.h) Informar a la población rural de todas las medidas adoptadas y/o aconsejadas tendientes a impedir la comisión de delitos.
- 04.D.2.i) Mantener informado en todo momento al Coordinador de Zona de Seguridad Rural, o en su caso a la autoridad municipal.
- 04.D.2.j) Informar al Jefe de la Policía de Seguridad Comunal o Distrital según corresponda, de toda intervención y novedad de su competencia, de acuerdo a funciones emergentes del Convenio de Adhesión al Sistema de Comando de Prevención Rural, celebrados entre el Ministerio de Seguridad y autoridades municipales.
- 04.D.2.k) Cumplir toda otra función no especificada en el presente que resultare en bien del servicio o que fuere ordenado por la superioridad.

D3. CARGO: Jefe Sección Operaciones (Subcoordinación de Zona de Seguridad Rural I a X)

04.D.3. FUNCIONES

- 04.D.3.a) Conocer, analizar la realidad delictual y estudiar los "modus operandi", a través del monitoreo de los hechos delictivos que suceden en el área de responsabilidad operacional.
- 04.D.3.b) Coordinar operativos con otras áreas policiales.
- 04.D.3.c) Planificar en conjunto con las áreas de la Superintendencia de Seguridad Rural, el trabajo en determinadas investigaciones de injerencia en varias áreas de responsabilidad operacional.
- 04.D.3.d) Conformar el gabinete de crisis ante hechos delictivos de alta complejidad, dirigiendo las acciones e impartiendo las directivas al personal operativo.
- 04.D.3.e) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.4. CARGO: Jefe de Turno (Subcoordinación de Zona de Seguridad Rural I a X)

04.D.4. FUNCIONES

- 04.D.4.a) Aplicar el plan de seguridad para el edificio sede de la dependencia.
- 04.D.4.b) Atender a las autoridades judiciales, ministeriales o de otra índole.
- 04.D.4.c) Controlar el personal de servicio.
- 04.D.4.d) Tener conocimiento de la realidad delictual a través del área operaciones.
- 04.D.4.e) Atender y derivar eventualmente víctimas o denunciantes de delitos.
- 04.D.4.f) Conocer las novedades de carácter general, en ausencia del Jefe, actuando como máximo responsable temporal de la dependencia, manteniendo informado al Subcoordinador de Zona de Seguridad Rural, de toda intervención y novedad de su competencia.
- 04.D.4.g) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A

E. CARGO: Segundo Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.)

05.E. FUNCIONES

- 05.E.a) Controlar el movimiento administrativo de la dependencia, supervisando la labor de las oficinas subordinadas.
- 05.E.b) Firmar los expedientes de trámites ordinarios que se sustancien de acuerdo a las directivas impartidas.
- 05.E.c) Intervenir y rubricar los sumarios contravencionales que reglamentariamente le correspondan, conforme la normativa vigente.
- 05.E.d) Verificar las medidas de seguridad de la dependencia.
- 05.E.e) Impartir quincenalmente academias al personal sobre los principios básicos de actuación policial y sobre los servicios que disponga la superioridad.
- 05.E.f) Controlar que el personal que se desempeña como chofer, se encuentre habilitado para conducir.
- 05.E.g) Asumir la responsabilidad del contralor de los efectos que se hallen en depósito judicial en la dependencia.
- 05.E.h) Reemplazar al Jefe del Comando de Prevención Rural, en caso de licencia, ausencia temporaria, vacancia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
- 05.E.i) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

E.1. CARGO: Jefe de Turno (Comando de Prevención Rural (C.P.R.))

05.E.1. FUNCIONES

- 05.E.1.a) Aplicar el plan de seguridad para el edificio sede de la dependencia y del personal de servicio.
- 05.E.1.b) Atender a las autoridades judiciales, ministeriales o de otra índole.
- 05.E.1.c) Controlar al personal de servicio.
- 05.E.1.d) Tener conocimiento de la realidad delictual a través de la oficina de operaciones.
- 05.E.1.e) Atender y derivar eventualmente víctimas o denunciantes de delitos.

05.E.1.f) Conocer las novedades de carácter general, en ausencia del Jefe, actuando como máximo responsable temporal de la dependencia, manteniendo informado al Jefe del Comando de Prevención Rural, de toda intervención y novedad de su competencia.

05.E.1 .g) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

E.2. CARGO: Jefe Subcomando de Prevención Rural (Comando de Prevención Rural (C.P.R.)

05.E.2. FUNCIONES

05.E.2.a) Evitar la comisión de delitos y contravenciones en su área de responsabilidad operacional.

05.E.2.b) Desplegar todas las acciones necesarias y oportunas tendientes a prevenir el delito rural.

05.E.2.c) Patrullar los caminos rurales y rutas de acceso a los campos de su área de responsabilidad operacional.

05.E.2.d) Asistir inmediatamente a las víctimas de un delito.

05.E.2.e) Recibir denuncias de delitos y contravenciones, debiendo profundizar los perpetrados en zona rural y derivar los consumados en otro ámbito a la dependencia que corresponda.

05.E.2.f) Practicar las primeras actuaciones de las investigaciones en el marco de lo establecido por el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

05.E.2.g) Velar por el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones provinciales y nacionales.

05.E.2.h) Informar a la población rural de todas las medidas adoptadas y/o aconsejadas tendientes a impedir la comisión de delitos.

05.E.2.i) Mantener informado en todo momento al Jefe del Comando de Prevención Rural, de toda intervención y novedad de su competencia.

05.E.2.j) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

E.3. CARGO: Jefe Subsección Personal y Logística (Subcoordinación de Zona de Seguridad Rural I a X)

05.E.3. FUNCIONES

05.E.3.a) Conformar y mantener un vademécum general con los datos personales, funciones y otros antecedentes del personal que compone la Coordinación de Zona de Seguridad Rural.

05.E.3.b) Efectuar el registro de novedades respecto a licencias y carpetas médicas.

05.E.3.c) Registrar y elaborar las sanciones disciplinarias del personal.

05.E.3.d) Elaborar las fojas de calificaciones anuales.

05.E.3.e) Efectuar las notificaciones que se cursan respecto al personal que integra la Coordinación de Zona de Seguridad Rural.

05.E.3.f) Efectuar, en cuanto al personal policial herido o fallecido en o por acto de servicio, las comunicaciones de rigor a las áreas pertinentes.

05.E.3.g) Registrar en base de datos, el control de recepción y distribución de armamentos, municiones, equipos de protección, movilidad y uniformes.

05.E.3.h) Comunicar en forma inmediata la situación de servicio y destinos de los móviles a cargo de la Coordinación da Zona de Seguridad Rural, al área de logística de la Superintendencia de Seguridad Rural y a las áreas ministeriales de Automotores y Combustible.

05.E.3.i) Canalizar los pedidos a la superioridad, de medios logísticos necesarios, para la modernización, renovación y normal desenvolvimiento operativo de la Coordinación de Zona de Seguridad Rural y sus organismos subordinados.

05.E.3.j) Gestionar sin demora y supervisar el cumplimiento de las notificaciones pertinentes del personal policial convocado a debates orales y públicos.

05.E.3.k) Registrar y archivar documentación respaldatoria de todo expediente o actuación que se despache desde la Coordinación de Zona de Seguridad Rural.

05.E.3.l) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL

F. CARGO: Oficial de Servicio (Coordinación de Zona de Seguridad Rural I a X; Subcoordinación de Zona de Seguridad Rural I a X; Comando de Prevención Rural (C.P.R.)

06.F. FUNCIONES

06.F.a) Atender al público y evacuar las consultas que le realicen y atender con celeridad las cuestiones judiciales y contravencionales.

07.G.b) Distribuir al área pertinente y de acuerdo a su temática todo expediente ingresado a la dependencia.

06.F.b) Recibir y comunicar todas las novedades que surjan en el servicio, controlando la guardia interna.

06.F.d) Realizar el control de los servicios dispuestos, comunicando las novedades a la superioridad.

06.F.e) Proceder con celeridad ante la toma de conocimiento de delitos o infracciones, realizando las actuaciones que correspondan y comunicando de inmediato a la dependencia policial respectiva por especialidad.

06.F.f) Controlar y comunicar las novedades producidas en el cambio de guardia, como así el estado e higiene de los elementos provistos.

06.F.h) Acudir en forma inmediata o disponer la presencia de efectivos a su cargo ante cualquier emergencia de la que tome conocimiento.

06.F.i) Realizar el control de los servicios dispuestos, supervisar el personal a su cargo.

06.F.j) Reemplazar al secretario en caso de ausencia transitoria,

06.F.k) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

F.1. CARGO: Jefe Unidad Investigativa (Comando de Prevención Rural (C.P.R.)

06.F.1. FUNCIONES

06.F.1.a) Poner en marcha las distintas investigaciones con inmediato conocimiento de la autoridad competente.

06.F.1.b) Adoptar los mecanismos necesarios para asegurar el éxito de la investigación, aplicando el marco de la normativa vigente.

06.F.1.c) Llevar a cabo el control e inspección de transportes, comercios, establecimientos y todo lugar que se faculte por basamento legal, en relación al rubro agro-ganadero.

06.F.1.d) Proceder a la aprehensión de sospechosos o imputados de la comisión de delitos, aplicando el marco de la normativa vigente.

06.F.1.e) Recoger testigos en el lugar de los hechos, aplicando el marco de la normativa vigente.

06.F.1.f) Realizar los allanamientos de moradas dispuestos por la autoridad judicial competente de acuerdo al marco de la normativa vigente.

06.F.1.g) Ejercer un control integral de la actividad operacional del personal subordinado.

06.F.1.h) Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.

06.F.1.i) Atender damnificados o víctimas de delitos.

06.F.1.j) Actuar en prevención del delito vistiendo de civil o uniformado, informando al Jefe Comando de Prevención Rural sobre los resultados de las investigaciones practicadas.

06.F.1.k) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

F.2. CARGO: Jefe Oficina Administración, Personal y Expedientes (Comando de Prevención Rural (C.P.R.)

06.F.2. FUNCIONES

06.F.2.a) Registrar los gastos ordinarios y/o anticipados del área, confeccionando y elevando las rendiciones de cuentas, al área de administración en competencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley N° 7764/71 (Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires).

06.F.2.b) Solicitar los viáticos y órdenes de pasajes que se originen con motivo de las órdenes emanadas por la superioridad y realizar la rendición de las horas (Co.Re.S.).

06.F.2.c) Llevar al día la subvención de la dependencia y adquirir los elementos de útiles de escritorio, limpieza, y otros que ordene el Jefe de la dependencia.

06.F.2.d) Confeccionar el inventario general, planillas de edificios, valores y demás documentación requerida en el acta de cambio de titulares de la dependencia, verificando los rubros exigidos por la normativa vigente.

06.F.2.e) Asumir la representación ante el Registro Patrimonial centralizador.

06.F.2.f) Registrar y actualizar los legajos de los agentes que componen la dependencia.

06.F.2.g) Tramitar las carpetas médicas, licencias anuales y/o especiales, fojas de calificaciones, sanciones, las que registrará, notificará y comunicará a la autoridad respectiva.

06.F.2.h) Confeccionar los cumplimientos dispuestos en el ámbito de su competencia.

06.F.2.i) Registrar la entrada y salida de expedientes y toda otra documentación que ingrese a la oficina.

06.F.2.j) Diligenciar los expedientes, tramitación de oficios y notificaciones en general

06.F.2.k) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

F.3. CARGO: Jefe Oficina Operaciones y Logística (Comando de Prevención Rural (C.P.R.)

06.F.3. FUNCIONES

06.F.3.a) Informar y asistir al Jefe de dependencia en cuanto a las necesidades logísticas a fin de llevar a cabo las tareas de seguridad.

06.F.3.b) Recibir, diagramar y registrar la totalidad de los servicios dispuestos por la superioridad.

06.F.3.c) Confeccionar órdenes de servicio y estadísticas, de acuerdo a las directivas impartidas por el Jefe de dependencia.

06.F.3.d) Propiciar, a instancias del Jefe de la dependencia, la regularización de los límites de responsabilidad operacional correspondiente a la dependencia.

06.F.3.e) Registrar el armamento, munición y elementos complementarios provistos, controlando su mantenimiento y funcionamiento.

- 06.F.3.f) Mantener actualizado el registro de movilidad atendiendo las provisiones de los mismos.
06.F.3.g) Llevar actualizado un vademécum que contenga los antecedentes ocupacionales y de creación de la dependencia.
06.F.3.h) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

10.- GRADO: OFICIAL SUBAYUDANTE

J. CARGO: Ayudante de Guardia (Oficial de Servicio - Subcoordinación de Zona de Seguridad Rural; Oficial de Servicio - Comando de Prevención Rural C.P.R.)

10.J. FUNCIONES

- 10.J.a) Secundar al oficial de servicio en su función y mantenerlo informado de las novedades del turno de la dependencia.
10.J.b) Llevar el libro de novedades de guardia y recibir la correspondencia que sea remitida a la unidad policial.
10.J.c) Atender al público que concurra a la dependencia, derivándolo al funcionario u oficina que corresponda.
10.J.d) Atender las comunicaciones telefónicas.
10.J.e) Llevar un registro de líneas telefónicas ministeriales, judiciales, policiales y de oficinas públicas del área de responsabilidad operacional, como así también de los efectivos de la dependencia.
10.J.f) Controlar que se efectúe la limpieza y se conserven en condiciones la dependencia, los muebles y útiles, tareas a cargo de la guardia de prevención.
10.J.g) Velar por el buen mantenimiento, funcionamiento y uso de los equipos de comunicaciones.
10.J.h) Transcribir y aforar los despachos que se recepcionen y que emitan procediendo a su tráfico y distribuir los mismos a las oficinas respectivas.
10.J.i) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

LA PLATA, 5 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-551.062/15, por el cual se impulsa la creación de la "Academia UPL", con sede descentralizada en el partido de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 835, de fecha 2 de julio de 2014, creó como Unidad Policial, las Unidades de Policía de Prevención Local, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación" (artículo 1°);

Que asimismo creó, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, el Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, abocado a la formación y capacitación del personal policial a desempeñarse en las "Unidades de Policía de Prevención Local" (artículo 14);

Que mediante Resolución N° 1550, de fecha 27 de octubre de 2014, la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, reconoció el funcionamiento del "Instituto Superior de Formación Técnica en Seguridad Pública", para el dictado de la carrera "Técnico Superior en Seguridad Pública para la Prevención Local", registrado en la Dirección de Educación Superior bajo el N° 6014 La Plata y dependiente de esta cartera;

Que a tales efectos, el Municipio de Mercedes, ha adherido al Régimen de Policía de Prevención Local, suscribiendo distintos Protocolos, entre ellos el protocolo de Formación, en razón de ello, ha ofrecido los espacios para el funcionamiento de la "Academia UPL";

Que mediante Resolución N° 1901, de fecha 29 de diciembre de 2014, modificada por Resolución N° 237, de fecha 18 de marzo de 2015, se aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias del Instituto de Formación y Capacitación de las "Unidades de Policía de Prevención Local", determinando su estructura (artículos 1° y 2° y Anexo Único);

Que asimismo estableció el cargo de Jefe División Sedes Descentralizadas "Academias UPL", con dependencia orgánica funcional del Departamento Gestión y Articulación con Sedes Descentralizadas (Anexo Único);

Que la Delegación de la Dirección de Arquitectura Policial, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia no encontrando objeciones que formular;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeción orgánico-funcional al respecto;

Que en esta instancia deviene oportuno y conveniente, extender los alcances del "Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial", aprobado mediante la Resolución N° 1064, de fecha 15 de julio de 2014, a los alumnos de la "Academia UPL" sede descentralizada, facultando su aplicación a la Dirección del Instituto de Prevención y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Subsecretario de Planificación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, Ley N° 13.482 y por la Ley N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, Departamento de Gestión y Articulación con Sedes Descentralizadas, la "Academia UPL" sede descentralizada Mercedes.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el asiento físico de la "Academia UPL" creada en el artículo 1°, en las calles 47 y 26, de la ciudad de Mercedes, partido homónimo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los alumnos que cursen en las "Academias UPL" sedes descentralizadas, se registrarán por el Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos Formación Policial, aprobado por Resolución N° 1064, de fecha 15 de julio de 2014, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación del inmueble que no se encuentran incorporados al patrimonio policial y sirve de asiento físico de la "Academia UPL".

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Planificación, Municipalidad de Mercedes, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2127.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de octubre de 2015.

VISTO el presente expediente N° 21.100-305.486/14, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "ANGEL DRAGO CAP 665 S.R.L.", solicita habilitación como empresa Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, exigidos por la Ley Nacional N° 26.370 y Provincial N° 13.964 (Decreto Reglamentario N° 1.096/09);

Que a fojas 71/71 vta y 72 Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "ANGEL DRAGO CAP 665 S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, 12 y 35 de La Ley Nacional N° 26.370 y artículos 2° y 9° del Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "ANGEL DRAGO CAP 665 S.R.L." como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle 1221 Luis María Drago N° 665, de la localidad Ingeniero Juan Allan, partido de Florencio Varela.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar al Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2128.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-276.896/14, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PISCIS S.A.**", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Quedo la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Benito Leonel TORRES;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PISCIS S.A.**";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PISCIS S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Víctor Vergani N° 501, Piso 1, Oficina 11 de la localidad y Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Benito Leonel TORRES, titular del D.N.I. N° 16.796.146.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2129.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-630.381/15, por cuyas actuaciones tramita la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas, incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 868 y N° 871 de fecha 10 de junio de 2015, los ciudadanos y ciudadanas fueron incorporados en calidad de Cadetes y Cadetas en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Hurlingham, a partir del 9 de marzo de 2015;

Que el Subsecretario de Planificación, propicia la designación de los Cadetes y Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, quienes han finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014, encontrándose en condiciones de egreso desde el día 30 de septiembre del corriente año;

Que ha tomado Intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Hurlingham, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08, Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14.652.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2146.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	AGÜERO ANAHI LUCIA	36831468	1993	479972
2	AGUERO DANIEL OSCAR	37987851	1993	479973
3	AGÜERO JORGE DANIEL	32152453	1985	479974
4	ALDERETE ELIZABETH SOLEDAD	38585132	1994	479943
5	ALDERETE LUCAS DAMIAN	30263754	1983	479975
6	ALVEZ GABRIELA ESTER SOLEDAD	34102102	1988	479976
7	AQUINO ROBERTO DAMIAN	28867097	1981	481100
8	ARMOA RAMIREZ REINALDO	18905266	1982	479977
9	ARREDONDO ANDRES EDUARDO	29867047	1981	479978
10	BAEZ MELISA ANABELLA	36327255	1991	479979
11	BALBUENA MARTINEZ EDGARDO MANUEL	33398789	1987	479980
12	BANDA BEATRIZ SOLEDAD	27338827	1979	479981
13	BARRIONUEVO CINTIA LORENA	33201985	1987	479982
14	BERTARINI MARIA BELEN	32743004	1986	479983
15	CANELLA WALTER EDUARDO	31999395	1985	481101
16	CARBONE ANGIE LUCIA	38268826	1993	479984
17	CARDOZO DEBORA	38268938	1994	479985
18	CAUDELI YESICA JUDITH	35348149	1990	479986
19	CHAMORRO SANCHEZ MARCOS AMILCAR	33399130	1988	479987
20	CORONEL CLAUDIA MARIANA GISELE	34249515	1982	479988
21	CORREA DAMIANA AZUCENA	29658914	1987	483469
22	CRUZ LUCAS DANIEL	37294689	1993	479989
23	DE LA CANAL MARIELA DENISSE	35095363	1990	479990
24	DEMAIO MARIO ANDRES ALEJANDRO	28438463	1980	479991
25	ESTEVAN CHRISTIAN GABRIEL	29904860	1982	481103
26	FARIAS NICOLAS ANDRES	32997510	1987	483470
27	GAITAN GRACIELA KARINA	33066106	1986	479993
28	GARCIA MARIA EUGENIA	28370650	1980	479994
29	GARCIA TAMARA YAMILA	38675342	1995	479995
30	GIMENEZ MICAELA BELEN	38661561	1994	479996
31	GODOY VERONICA GABRIELA	37646096	1993	479997
32	GOMEZ DIEGO BENJAMIN	28587935	1981	481104
33	GOMEZ FEDERICO DANIEL	34995432	1990	479998
34	GOMEZ NORBERTO SEBASTIAN	31525884	1985	479999
35	GUERRA VALERIA INES	28943283	1981	480000
36	GUERRERO JOEL	38860449	1995	480001
37	GUERRERO LETICIA JIMENA	39431851	1991	481105
38	GUZMAN VANESA ANTONIA	31010302	1984	481106
39	HERRERA PABLO ALEJANDRO	30039204	1983	480002
40	INSEGNA MELANY GISELLE	38947341	1986	480004
41	INZAURRALDE LAURA SILVANA	32251069	1991	480003
42	LAZARTE CECILIA ELIZABETH	36041550	1991	480005
43	LEDESMA LUIS ALBERTO	31797085	1985	480006
44	LEMONS JORGE ANDRES	32597297	1986	480007
45	LIMA PAULA RUTH	28853753	1981	480008
46	LOPEZ COMBA MARIANGELES	33204764	1987	480009

47	LOPEZ TCHERNOMORTZEFF TOBIAS SEBASTIAN	35429525	1990	481108
48	MAC MANEY MILVIA ANDREA	37955765	1994	481109
49	MACCHIA MARIANA ANA LUZ	35873052	1994	480010
50	MARTINEZ CRISTINA MARCELA	30826355	1984	480011
51	MARTINEZ DE MIQUEL SANTIAGO JAVIER	33435327	1988	481111
52	MARTINEZ HUGO GERMAN	34843618	1988	481110
53	MARTINEZ QUIROGA CARMELO RAMON	18898038	1991	480012
54	MENA ERIKA SOLEDAD	38951887	1987	480013
55	MENA RODRIGO EMANUEL	33399097	1995	480014
56	MOLINA JAVIER EZEQUIEL	35873173	1992	480015
57	NIELSEN VALERIA ELENA	29543929	1982	480016
58	OJEDA BALLOFFET EUGENIA MANUELA	38947293	1996	480017
59	OROS JOSE DANIEL	33419410	1987	480018
60	ORUE LUANA MAYLEN	39712003	1996	480019
61	PALLERE ACOSTA SHEILA VANINA	29951043	1982	480020
62	PEDERSEN ROLON ANDREA ROSANA	33707790	1988	480021
63	PEREYRA LUCIANA VALENTINA	30919972	1984	481112
64	PINTOS CARLOS JONATHAN	35945539	1990	480022
65	PRADO LIDIA GUILLERMINA	30889519	1984	481113
66	QUIPILDOR SILVANA LAURA	34062736	1988	480023
67	RASGIDO ANALIA INES	38661665	1994	480024
68	RIOS CINTIA ARACELI	27176726	1979	480025
69	ROBLES PABLO EZEQUIEL	36335680	1991	480026
70	ROBLES SILVA JULIAN EZEQUIEL	39745587	1996	480027
71	ROLDAN CELINA DEL VALLE	34133418	1982	480028
72	ROMERO LUCIA SILVIA	29328333	1982	481114
73	ROMERO YESICA SOLEDAD	32840170	1987	480029
74	RUEJAS BRIAN NAHUEL	37250102	1992	480030
75	SADLEIR AGUSTINA	32488590	1986	480031
76	SAMITE FERNANDA BELEN	27714339	1980	480032
77	SANCHEZ ALEJO	35435295	1991	480033
78	SEGOVIA DANIEL EDUARDO	30314991	1983	480034
79	STROZZA MATIAS GERMAN	33006728	1987	480035
80	TEJEDA NAHIR YASMIN	37840180	1990	481115
81	TOMAS MARIANELA CRISTINA	30610626	1983	480036
82	TORRES GUSTAVO JAVIER	28472515	1980	480038
83	TORRES JANET ELISA	35988934	1991	480039
84	TORRES LOURDES DAIANA	33741697	1988	480037
85	VALDEZ ANALIA GISELA	27660815	1979	480040
86	VAZQUEZ LOPEZ SOFIA MICAELA	37765997	1993	480041
87	VELAZQUEZ DIEGO HERNAN	32466308	1986	480042
88	VILLALBA JORGE EZEQUIEL	29308112	1982	481116

LA PLATA, 5 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-630.383/15 con su agregado N° 21.100-637.346/15, por cuyas actuaciones tramita la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas, incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 868 de fecha 10 de junio de 2015 y N° 1289 de fecha 20 de julio de 2015, los ciudadanos y ciudadanas fueron incorporados en calidad de Cadetes y Cadetas en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Berisso, a partir del 27 de febrero de 2015;

Que el Subsecretario de Planificación, propicia la designación de los Cadetes y Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, quienes han finalizado el "Curso de

Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014, encontrándose en condiciones de egreso desde el día 1° de octubre del corriente año;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Berisso, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO - 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08, Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14.652.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2147.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	AGUADA ELDA GISELE	29278179	1982	478916
2	ALAMPRESI JUAN MANUEL	29579574	1982	478917
3	ALBARRAN MICAELA SONIA	36512113	1991	479777
4	ALTAMIRANDA LEANDRO IGNACIO	38835288	1995	478918
5	ALVAREZ YAMILA CRISTINA	33833920	1988	479778
6	ARGUELLO VANESA EDITH	29403970	1982	479779
7	ARRIETA LUCIANA AGOSTINA	36765397	1992	478920
8	ARRUTI CLAUDIA ROMINA	29278307	1982	479781
9	ASTUTI HECTOR MARTIN	31580085	1985	478921
10	AVILA JOANA SOLEDAD	34769945	1988	479782
11	AYALA CELESTE JAQUELINE	35400149	1990	479783
12	AYALA GERMAN GUSTAVO	34789856	1990	478922
13	AYALA VANESA ELIZABETH	31269692	1984	478923
14	BAEZ ANGELICA BEATRIZ	31785362	1985	478924

15	BALLATORE GIULIANA JACQUELINE	36651618	1991	478925
16	BARRAZA ALEJANDRA SOLEDAD	36718073	1992	478926
17	BARROS EMILIANO LEONEL	36765117	1992	480271
18	BENITEZ ANABELLA	35734417	1991	478927
19	BEQUIS CARLA ROCIO	37824291	1993	478928
20	BURQUIN LIANA VERONICA	29948673	1983	478930
21	BUSTAMANTE SHEILA ABRIL	38560023	1994	478931
22	CAGIONI CINTIA ELIZABETH	27702719	1980	478932
23	CAMBIASO ELIAS RAUL ALBERTO	38835078	1995	478933
24	CAMINOS BRAIAN EMILIO	37536728	1992	478934
25	CANTEROS JOSE EMANUEL	34946826	1990	479784
26	CARABAJAL ROBERTO FACUNDO	38835413	1995	478935
27	CARDINALI JULIAN NAHUEL	34946856	1990	478936
28	CASTILLO ROMANO MARIA ANABELLA	36765249	1992	478937
29	CEDERO JULIA RAQUEL	31269731	1985	478938
30	CHAPARRO SILVINA ALEJANDRA	28127590	1981	478939
31	CORONEL IVANA FLORENCIA	34572277	1989	480272
32	CORREA ELIANA AYELEN	36064400	1991	478941
33	CUENCA VALERIA GISELE	36064478	1991	478942
34	DAGRACCA BRENDA AYELEN	38394721	1994	478943
35	DELGADO GOMEZ ALEJANDRA MARIEL	33429791	1988	478944
36	DIAZ AYELEN NOELIA	36064315	1991	478945
37	DIAZ BARBARA ELIZABETH	32467672	1986	478946
38	DIAZ MAIRA ANAHI	36758391	1992	478947
39	DONATI VALERIA VANINA	27776083	1980	478948
40	DORADO GONZALO JAVIER	38835396	1995	478949
41	ESCOBAR MARILYN ELISABET	37052316	1992	478950
42	FERNANDEZ AXEL ARIEL	39432724	1996	478951
43	FERNANDEZ LUCIANA VERONICA	29590002	1982	478952
44	FERREYRA JONATHAN ALAN	35342594	1991	478953
45	FERRO BEATRIZ ROMINA	33212348	1987	478954
46	GADEA LAUTARO EZEQUIEL	38560049	1994	479785
47	GARCIA AMILCAR ANDRES	30648960	1994	478956
48	GARCIA VANESA ELIZABETH	30227890	1983	479786
49	GOMEZ CARLOS MARIO	28046601	1981	478957
50	HELGUERA JESICA MARICEL	29993937	1983	478958
51	HEREDIA MARCOS MATIAS	31225615	1984	478959
52	HERNANDEZ DAIANA PATRICIA	34517822	1989	478960
53	IBALO MANUELA JOSE	28235747	1981	478961
54	IBARRA FALCON NADIA BELEN	31462199	1985	478962
55	INSAURRALDE SUSANA CELESTE	36511897	1990	478963
56	JARA BETSABE RUTH SALOME	34305015	1988	478964
57	JAURENA LAUTARO NICOLAS	38560229	1994	478965
58	LACUNZA VERONICA ROMINA	30487359	1983	478966
59	LAMAS JACQUELINA	32864745	1987	478967
60	LEIVA HISER CLAUDIO JAVIER	31956404	1985	478968
61	LEONE AYELEN MAGALI	36694069	1992	479788
62	LOPEZ DANIEL EDUARDO	35498354	1987	478969
63	LUDUEÑA MARIANA ELISA	36325058	1991	478970
64	LUNA JOHANNA GISELE	36318964	1991	478971
65	MACHUCA PATRICIA SOLEDAD	34946971	1990	478972
66	MAIDANA ANALIA VERONICA	28127636	1981	480273
67	MALDONADO WANDA BELEN	38835223	1995	478974
68	MARCELLINI CARLA DANIELA	33315007	1987	478975
69	MARRAPODE LEANDRO OSVALDO	28127842	1981	478976
70	MENENDEZ LEONEL CHRISTIAN	36571532	1991	478977
71	MEZA CLAUDIA NARA	37536900	1993	478978
72	MOJAVIK NATALIA ANDREA	30996818	1984	478979
73	MOLINA MANOJLOV NATALIA VANESA	36765156	1992	478980

74	MONTI YAMILA MARIA DE LOS ANGELES	35400038	1990	478981
75	NAVARRO GRISELDA ELIZABETH	32193399	1986	478982
76	OCAMPO PABLO EZEQUIEL	37536857	1993	478983
77	OLGUIN LLANES BRENDA TATIANA	35718740	1990	478984
78	OLIVA TORRES MAURICIO GUILLERMO	37803279	1993	478985
79	ORTEGA CRISTHIAN ANTONIO	27494620	1979	478986
80	ORTIZ PRISCILA SOLEDAD	35041965	1990	478987
81	PASCUA NESTOR MANUEL	38560217	1994	478989
82	PAVIOLO CLAUDIO EZEQUIEL	35237283	1990	478990
83	PUTNIK JESICA TAMARA	33315099	1987	478991
84	QUINTEROS SOLEDAD BEATRIZ	28069205	1980	478992
85	QUIÑONES AGUSTIN DEMETRIO	33244810	1987	478993
86	RAMIREZ MACARENA TATIANA	38045430	1994	478994
87	RODRIGUEZ YANET ADRILEN	37824076	1991	478995
88	RODRIGUEZ YANINA ISABEL	37824113	1993	478996
89	ROJAS MIRTA SUSANA	36461165	1992	478997
90	ROLDAN CARLA NOEMI	32690798	1986	478998
91	ROMERO JENNIFER DAIANA	36485266	1992	479790
92	RUIZ DAVID HERNAN	30227830	1983	479000
93	RUIZ DIAZ FLORENCIA BELEN	38045571	1994	479001
94	SAL LAURA LUJAN	29771235	1982	479002
95	SAMUDIO MARIA SOLEDAD	38327979	1994	479003
96	SCHMARSON MARIA EUGENIA	34572239	1989	479004
97	SEGOVIA YESICA SOLEDAD	32690743	1986	479005
98	TARCETTI MAGALÍ AYELEN	33506036	1988	479007
99	TARELLI JUAN MANUEL	32690877	1986	479791
100	TERMINIELLO AGUSTINA NEREA	34968566	1990	479008
101	TONINI VALERIA YOLANDA	28985304	1981	480274
102	VAN DE CASTEELE ALBERTO MARTIN	32193463	1986	479010
103	VASQUEZ ANDRES MAURICIO	29772671	1982	479011
104	VERA EMANUEL WALTER	28274324	1980	479792
105	VERA MICAELA AYELEN	38560033	1994	479012
106	VERGARA MARCOS SEBASTIAN	29564009	1982	479013
107	VERON ELSA NOEMI	27494553	1979	479014
108	VERON FLORENCIA AYELEN	38352909	1994	479015
109	VILLALBA JOSE ANGEL	29814279	1983	479016
110	VILLALBA RICARDO ALBERTO	27815056	1980	479793
111	ZARZA VERONICA BEATRIZ	30434027	1983	479017

LA PLATA, 5 de octubre de 2015.

VISTO la Ley N° 13.482 "Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el VISTO, establece la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, conforme a criterios de desconcentración y descentralización operativa, de acuerdo a la división de los municipios existentes en el ámbito Provincial;

Que sobre el principio de especialización, organiza a las distintas Policías en áreas, entre ellas las Policías de Seguridad, comprendiendo a las unidades policiales existentes al tiempo de entrar en vigencia la norma citada y las que se determinaren;

Que mediante la Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Coordinación Operativa estableciendo entre otros, los cargos de Jefe de Comisaría de la Mujer y la Familia y Jefe Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género y sus funciones;

Que el Decreto N° 758, de fecha 13 de septiembre de 2013, dejó sin efecto la derogación dispuesta por el Decreto N° 2328/11, restableciendo en todos sus términos el Decreto N° 74/07, por el cual fue creado como Órgano permanente de trabajo la Superintendencia General de Policía con rango de Subsecretaría;

Que la Resolución N° 4, de fecha 19 de septiembre de 2013, transfirió las unidades policiales al ámbito de la Superintendencia General de Policía (artículo 1°, anexo I);

Que en esta instancia deviene oportuno y conveniente profundizar las políticas en materia de seguridad y de violencia de género, generando un ámbito adecuado y jerarquizado en cuanto a la coordinación y desarrollo de acciones, planes, definición de objetivos, formulación de alternativas y programas de atención en las unidades policiales de la especialidad, coadyuvando a la prevención, atención y contención a las víctimas de violencia de género;

Que en esta instancia, y en función de lo expuesto precedentemente, resulta oportuno y conveniente la creación de una unidad policial con rango orgánico de Superintendencia, a denominarse "Superintendencia de Políticas de Género", que estará a cargo de un Oficial con el grado de Comisario/a General y dependerá de modo directo, orgánica y funcionalmente de la Superintendencia General de Policía;

Que a fin de cumplimentar su función con eficacia y eficiencia, deviene oportuno la transferencia al ámbito de la unidad policial que se propicia crear, de los recursos humanos y logísticos de las Comisarias de la Mujer y la Familia y de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, que se encuentren en pleno funcionamiento y operatividad en el ámbito Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los artículos 4°, 7° y 21 in fine de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Políticas de Género, que estará a cargo de un Oficial de Conducción del Subescalafón Comando, con el grado de Comisario/a General, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto, la que se incorpora a la estructura orgánica funcional de la Superintendencia General de Policía aprobada por la Resolución N° 4, de fecha 19 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la unidad policial creada en el artículo 1°, tendrá las funciones que se enumeran en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Transferir, al ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, los recursos humanos y logísticos de las Comisarias de la Mujer y la Familia y de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, que se encuentren en pleno funcionamiento y operatividad en el ámbito Provincial, de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la Superintendencia de Políticas de Género, en un término de sesenta días (60) días, deberá impulsar el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias del Personal Policial, de acuerdo al nivel orgánico asignado.

ARTÍCULO 5°.- Modificar parcialmente la Resolución N° 1366/11.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2159.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO

Funciones:

- Ejercer la conducción y coordinación operativa del personal bajo su mando, para el cumplimiento de las metas, acciones y tareas ordenadas, conforme a las normas constitucionales legales y reglamentarias vigentes.
- Vigilar el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas del Ministerio de Seguridad y de la Superintendencia General de Policía.
- Ejercer las facultades que en materia administrativa disciplinaria legalmente correspondan.
- Impartir instrucciones para el correcto desarrollo de los planes y programas en las unidades policiales, en cuanto a la debida asistencia de personas víctimas en materia de violencia de género.
- Coordinar el cumplimiento de las resoluciones y órdenes que imparta la autoridad judicial competente.
- Coordinar, con las organizaciones no gubernamentales y gubernamentales nacionales, provinciales y municipales, acciones para el cumplimiento de la normativa legal en materia de violencia de género.
- Desarrollar y proponer planes y programas de acción, tendientes a prevenir, atender y contener a las personas víctimas de violencia de género y grupos vulnerables.
- Coordinar con las áreas de formación y capacitación policial, el diseño y la realización de programas, cursos, eventos y acciones de capacitación en materia de violencia de género.
- Organizar y actualizar los registros relacionados al ámbito de su competencia.
- Proponer planes relacionados con la creación de unidades policiales de la especialidad.
- Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

LA PLATA, 8 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-638.318/15, por cuyas actuaciones tramita la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas, incorporados en las Academias de Unidad de Policía de Prevención Local, dependientes de la Subsecretaría de Planificación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 043 de fecha 20 de enero de 2015, N° 871 y N° 868 de fecha 10 de junio de 2015 y N° 1208 de fecha 15 de julio de 2015, los ciudadanos y ciudadanas fueron incorporados en calidad de Cadetes y Cadetas en las Academias de Unidad de Policía de Prevención Local Almirante Brown, Avellaneda y Lomas de Zamora;

Que el Subsecretario de Planificación, propicia la designación de los Cadetes y Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, quienes han finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014, encontrándose en condiciones de egreso desde el día 28 de septiembre del corriente año;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, en el grado inicial de Oficial del Subescalfón General, a los Cadetes y Cadetas incorporados en las Academias de Unidad de Policía de Prevención Local, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2015- Ley N° 14.652.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaria de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regimenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2178.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
ALMIRANTE BROWN
A PARTIR DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	OCAMPO ROCIO BELEN SORAYA	34235915	1989	470340

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
AVELLANEDA
A PARTIR DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	AGUIRRE MONJELOS SILVERO PATRICIA VERONICA	37170510	1992	480153
2	ALDERETE ARIEL HUMBERTO	30860344	1984	480154
3	ALFONSO DAMIAN EMMANUEL	40858139	1993	480155
4	ARAMAYO KARINA ELIZABETH	31431675	1985	480156
5	MAYORGA TAMARA GABRIELA	40571450	1995	480209
6	MOSTAJO VELIZ JESUAN BRIAN	35131169	1990	480215
7	POLTARAK LORENA PAOLA	31917590	1985	480220
8	SALVATIERRA SOLANGE ANABEL	31281841	1984	480226
9	SANDOVAL GISELA DEBORA	28711241	1981	480228
10	SIAN NILDA RAQUEL	35490429	1991	480230
11	SUAREZ ADRIANA ALEJANDRA	36626351	1992	480231
12	TORRES BRAÑA YESICA DAIANA	36149438	1991	480233
13	VILLA VANINA NOELIA	35997458	1988	480239

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
LOMAS DE ZAMORA
A PARTIR DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	ABREGU ANGEL GASTON	28362854	1980	480043
2	GARCIA ELIAS JOEL	37256800	1994	480058

3	LALLANA SILVIA NOEMI	28285748	1980	479853
4	LENCINA ROCIO SOLEDAD	28283783	1980	479859
5	LUCERO JESICA MILAGROS	34711172	1989	479861
6	PACHECO RODRIGO DAMIAN	36162507	1991	479873
7	QUIROZ MIRIAM NOEMI	32092283	1986	479882

LA PLATA, 8 de octubre de 2015.

VISTO el artículo 75 de la Ley N° 13.982, las Resoluciones N° 1819/13, N° 765/14 y N° 541/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo citado en el VISTO, se establece que el personal que haya egresado de la escuela Juan Vucetich u otros centros de formación policial con el grado de Oficial de Policía, conforme los planes de estudio implementados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 13.201, mantendrá su situación hasta que apruebe el curso de complementación que disponga el Ministro de Seguridad;

Que por su parte mediante las Resoluciones citadas, se procedió a la implementación y ejecución de dicho curso de complementación, el que se desarrolló por etapas, con el objetivo de cubrir la cantidad de hasta seis mil novecientos (6.900) vacantes;

Que efectuada las instancias evaluativas, han quedado pendientes de cubrir setecientos setenta (770) vacantes, razón por la cual deviene oportuno y conveniente efectuar una nueva convocatoria al curso de complementación a fin de cubrir las mismas conforme el procedimiento establecido por las Resoluciones N° 1819/13, N° 765/14 y N° 541/15;

Que asimismo corresponde encomendar a la Subsecretaría de Planificación, a través de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación en coordinación con la Dirección Provincial de Planificación Estratégica, la instrumentación y realización de la presente convocatoria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y modificatorias, Ley N° 13.982, y artículo 2° del Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar al Curso de Complementación previsto en el artículo 75 de la Ley N° 13.982, al personal policial que haya egresado de la Escuela Juan Vucetich u otros centros de formación policial con el grado de Oficial de Policía, conforme a lo planes de estudio implementados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 13.201, que cuente con la Tecnicatura en Seguridad Pública aprobada, por los fundamentos expuestos en los considerados del presente.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Subsecretario de Planificación de este Ministerio para que efectúe la confección y redacción de las normas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, en coordinación con la Dirección Provincial de Planificación Estratégica, la instrumentación y evaluación del "Curso de Complementación", conforme "el Programa de Estudios del Curso de Complementación", aprobado por Resolución N° 1819/13, y las previsiones del artículo 2° de la Resolución N° 541/15.

ARTÍCULO 4°.- Establecer un máximo de hasta setecientos setenta (770) vacantes, a los fines del reescalafonamiento dispuesto para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Planificación, a la Superintendencia General de Policía, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2191.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 8 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 2014, de fecha 30 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución citada en el VISTO, modificó la sede de la Coordinación de Policía Monte por la sede en el partido de Lobos (artículo 1° anexo único);

Que las unidades policiales tienen asignadas áreas de responsabilidad operacional de carácter territorial y cuya denominación será de acuerdo al lugar de asiento físico de cada una de ellas;

Que a fin de lograr su fácil e indubitable identificación, evitando confusiones en la población en cuanto a la ubicación territorial de la Coordinación de Policía del partido de Monte, deviene oportuno y conveniente aclarar y adecuar su denominación;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y artículos 4° y 29 de la Ley N° 13.482 y artículo 116 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adecuar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencias de Seguridad Regional, la denominación de la Coordinación de Policía Monte, la que a partir de la presente, se denominará Coordinación de Policía Lobos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y Subsecretaría de Planificación, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2193.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

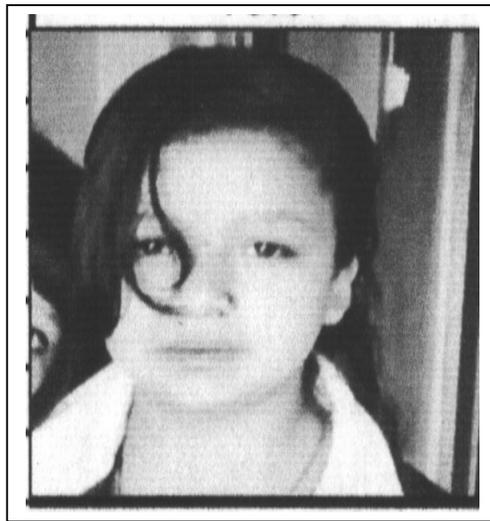
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- BAEZ MARÍA ITATÍ: argentina, soltera, instruida, de 16 años de edad, nacida el 15 de diciembre de 1998, D.N.I. 41.631.671. Misma resulta ser de contextura física delgada, 50 kg. de peso, 1,55 mts. de altura, tez blanca, cabello castaño largo hasta la cintura con rulos y ojos marrones. Como seña particular posee piercing en el lateral izquierdo de la nariz, grandes marcas de cortes (cicatrices) en el brazo izquierdo, no posee tatuajes, ni adicciones. Se encuentra medicada por encontrarse bajo tratamiento psicológico, psiquiátrico y por los cortes que se infligió en el brazo izquierdo. Quién se ausentó del Hogar Paraíso sito en Avenida Don Bosco N° 7806 de Rafael Castillo, el día 01/10/2015, vistiendo pantalón de jeans azul, remera mangas largas beige y zapatillas. Solicitarla Comisaría Distrital Oeste 3° - Rafael Castillo. Interviene U.F.I. y J. en lo Criminal y Correccional N° 5 a cargo del Dr. Diomedes Juan Marcelo del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ANGELA ANTONIA ACOSTA. Expediente N° 21.100-643.565/15.



2.- MAMANI ISLAS ROSALÍA: Boliviana, de 13 años de edad, D.N.I. 94.837.844. Misma resulta ser de 1,50 mts. de altura, tez morecha, cabello marrón rojizo largo con flequillo y ojos marrones oscuros. No posee tatuajes, ni cicatrices. Quién se retiró de su domicilio el día 28 de septiembre de 2015 a las 9.00 hs., con destino a la Escuela Secundaria N° 4, vistiendo pantalón rojo, campera bordó rosada, zapatos negros y guardapolvo blanco. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta. Interviene U.F.I. N° 5 Descentralizada de Florencio Varela. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. HUGO MAMANI. Expedientes N° 21.100-639.483/15 y N° 21.100-639.484/15.



3.- CANTERO LÓPEZ ANGÉLICA: argentina, soltera, instruida, de 11 años de edad, nacida el 15 de junio de 2003, D.N.I. 44.593.377. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 50 kgs. de peso, 1,50 mts. de altura, tez blanca, cabello castaño lacio largo hasta los hombros y ojos marrones. No posee tatuajes, piercing, ni adicciones. La misma posee buena salud física y mental. Quién se ausentó del Hogar Paraíso sito en Avenida Don Bosco N° 7806 de Rafael Castillo, el día 01/10/2015, vistiendo pantalón de jeans azul, remera blanca mangas cortas, con un dibujo negro y zapatos negros tipo borceguíes con taco. Solicitarla Comisaría Distrital Oeste 3° - Rafael Castillo. Interviene U.F.I. y J. en lo Criminal y Correccional N° 5 a cargo del Dr. Diomedes Juan Marcelo del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ANGELA ANTONIA ACOSTA. Expediente N° 21.100-643.566/15.



4.- ORTIZ ABIGAIL PRISCILA: argentina, soltera, instruida, de 16 años de edad, nacida el 12 de octubre de 1998. D.N.I. 42.138.188. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 65 kgs. de peso, 1,65 mts. de altura, tez morocha, cabello oscuro lacio largo hasta los hombros y ojos negros. No posee tatuajes, ni piercing, solo posee cortes (cicatrices leves) en la muñeca izquierda. En momentos en que andaba en la calle padecía de adicción a las drogas, posee buena salud. Quién se ausentó del Hogar Paraíso sito en Avenida Don Bosco N° 7806 de Rafael Castillo, el día 01/10/2015, vistiendo calza camuflada verde y negra, campera de abrigo blanca y zapatillas negras con vivos marrones. Solicitarla Comisaría Distrital Oeste 3° - Rafael Castillo. Interviene U.F.I. y J. en lo Criminal y Correccional N° 5 a cargo del Dr. Diomedes Juan Marcelo del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ANGELA ANTONIA ACOSTA. Expediente N° 21.100-643.562/15.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PONTORIERO ADRIANA: Caratulada "ROBO DE EQUINO". Secuestro de una yegua, pelaje tobiano, raza mestiza, blanca con manchas marrones oscuras, de 7 años de edad. Posee la sigla "SG" en la pata trasera izquierda que no se puede divisar claramente. Solicitarla Destacamento Policial La Lonja. Interviene U.F.I N° 4 Distrito Pilar del Departamento Judicial San Isidro. Expediente N° 21.100-651.878/15.

"SG"

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- FLEITAS SANCHEZ LUCAS MANUEL: argentino, soltero, instruido, desempleado, de 24 años de edad, D.N.I. 37.029.227. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,60 mts. de altura, tez trigueña y cabello negro lacio corto. El cual sufre adicciones a las drogas y estupefacientes; padece trastornos psicológicos. Quien el día 21 de septiembre del cte. año, se ausentó de su domicilio sito en calle Humboldt N° 856, vistiendo pantalón de jeans azul oscuro, campera deportiva gris azulado y zapatillas azules con tapones blancos, lleva consigo su D.N.I., no así vestimenta adicional, tarjeta Sube ni dinero en efectivo. No siendo la primera vez que se retira de su hogar. Solicitarla Destacamento Las Tunas. Interviene Fiscalía Especializada en Delitos Conexos a la Trata de Personas y Averiguación de Paradero a cargo del Dr. Marcelo Fuenzalida del Departamento Judicial San Isidro. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – DTE. SÁNCHEZ ALICIA ISABEL". Expediente N° 21.100-634.783/15.

